

DECRETO 2215 DE 2022

(noviembre 15)

D.O. 52.219, noviembre 15 de 2022

por el cual se renueva el periodo del Cónsul Honorario de Colombia en San Marino, Serenísima República de San Marino.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 10 de la Ley 17 de 1971 y el artículo 2.2.1.3.1 del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto número 882 del 24 de mayo de 2018 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de San Marino con circunscripción en la Serenísima República de San Marino por un periodo inicial de cuatro (4) años y se designó al señor Matteo Lonfernini identificado con el pasaporte sanmarinense número 0110721 como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015 es responsabilidad del respectivo Embajador informar con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del período para el cual ha sido nombrado el Cónsul Honorario, si existe interés o no en mantenerlo en su cargo, con el fin de tramitar el decreto correspondiente.

Que mediante el Memorando EITRM número 0039 del 2 de marzo de 2022, la Embajada de Colombia ante la República Italiana concurrente para la Serenísima República de San Marino solicitó la renovación del periodo del señor Matteo Lonfernini en razón al invaluable apoyo brindado por parte del Cónsul Honorario a esa Embajada y a la comunidad colombiana en la Serenísima República de San Marino.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en atención al cumplimiento de los deberes y obligaciones del señor Matteo Lonfernini ha aprobado la renovación del periodo del Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de San Marino, Serenísima República de San Marino.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renovar. Renuévase el período por el cual fue designado el señor Matteo Lonfernini identificado con el Pasaporte Sanmarinense número 0110721 como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de San Marino con circunscripción en todo el territorio de la Serenísima República de San Marino, por cuatro (4) años, contados a partir de la comunicación del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese a través de la Embajada al señor Matteo Lonfernini y al Estado receptor el presente decreto.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.